



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## ACUERDO NÚMERO 841 DE 2024 (25 de abril)

**POR EL CUAL SE RATIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO CALIFICADO**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA-**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, determinó el procedimiento para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33, que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación, a su turno, el literal l) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior Considerar y aprobar el valor de los derechos de inscripciones, matrículas, exámenes, cursos, grados y de los servicios de la Institución de acuerdo con las autorizaciones legales, y conceder las exenciones que fueren del caso;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)

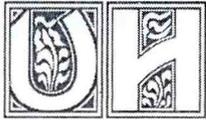
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior Acuerdo No. 841 del 25 de abril de 2024. Pág. 2

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 715 del 22 de marzo de 2022, autorizó una reforma al plan de estudios del Programa de Negocios Internacionales y su respectiva renovación del registro calificado, estableciendo en su artículo tercero el valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad presencial a partir de la aprobación de la renovación del registro en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000), cuantía que fue declarada en la solicitud de renovación registro radicada en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que mediante Resolución N° 003526 del 22 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo segundo otorgó la renovación del Registro Calificado del Programa de Negocios Internacionales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para ofrecerse en la modalidad presencial, con 143 créditos, nueve semestres y por el término de siete (7) años;

Que mediante Acuerdo 811 del 7 de diciembre de 2024, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y derechos pecuniarios en CORHUILA para el año 2024 estableciendo para el Programa de Negocios Internacionales la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$3.497.113) para el primer semestre y que pertenecen al plan de estudio 12B en el marco de la Resolución 05565 del 29 de marzo de 2016, acto administrativo que perdió vigencia con la expedición Resolución N° 003526 del 22 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional a través de la cual se otorgó la renovación del registro calificado del referido programa en las condiciones presentadas ante el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES;

Que en virtud de la renovación del registro calificado y modificación otorgada al Programa de Negocios Internacionales mediante la Resolución N° 003526 del 22 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario ratificar el valor de la matrícula para el período 2024 -B, aprobado inicialmente en los documento radicados ante Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000), el cual se aplicará a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la citada resolución, publicación en la página web de la Institución del presente Acuerdo y reporte del mismo al correo derechospecuniarios@mineducacion.gov.co;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Fijar como valor de los derechos de matrícula para el Programa de Negocios Internacionales de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, para la **modalidad presencial** la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000)**; ratificando el valor establecido en el artículo tercero del Acuerdo 715 del 22 de marzo de 2022 para la renovación del registro calificado y reforma al plan de estudio, el cual se

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación  
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los  
requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes  
Neiva y Pitalito"



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 841 del 25 de abril de 2024. Pág. 3

aplicará para el período 2024 -B a los nuevos estudiantes que ingresen a partir de la expedición de la Resolución 003526 del 22 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional con plan de estudio 12C, la publicación en la página web de la Institución del presente Acuerdo y reporte del mismo al correo [derechospecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:derechospecuniarios@mineducacion.gov.co)

**PARÁGRAFO.** Los valores de la matrícula del mencionado programa serán los mismos para todos semestres en cada cohorte para los estudiantes nuevos que ingresen a la Institución a partir del período 2024-B, el correspondiente reporte a [derechospecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:derechospecuniarios@mineducacion.gov.co) y de acuerdo con la proyección presentada ante el Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).

**ARTICULO 2.** Los valores establecidos en el marco de la Resolución 05565 del 29 de marzo de 2016, la cual quedó sin vigencia, se mantendrán para las cohortes que se matricularon hasta y para el período 2024-A en el programa de Negocios Internacionales, sin perjuicio del incremento anual con base del índice del precio al consumidor (IPC).

**ARTICULO 3.** Los valores señalados en el artículo primero del presente Acuerdo se aplicarán a partir del inicio del proceso de matrícula para el período 2024-B de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4.** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución y reportado al correo [derechospecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:derechospecuniarios@mineducacion.gov.co).

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

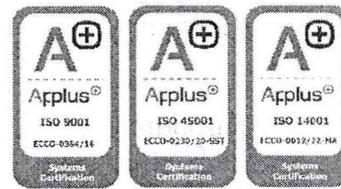
Dado en Neiva, a los 25 días del mes de abril del año 2024.

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

**CARLOS ENRIQUE REYES MAHEGHA**  
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"